



**REF: Aprueba Bases de postulación para la instalación y funcionamiento de puestos de comida, artesanía y otros, en “Feria Costumbrista, Antuco 2026”.**

**ANTUCO,**

## **DECRETO ALCALDICIO \_\_\_\_\_ /**

### **VISTOS:**

Las disposiciones de la ley N° 3.063 que “Establece Normas Sobre Rentas Municipalidades”. El contenido de la ley de Alcohólicas”; El Decreto de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios; El Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que “las entidades edilicias son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”; Decreto Alcaldicio N° 2043 de fecha 17.04.25 que aprueba el Programa Municipal Feria Costumbrista, Antuco 2026; y Las Facultades y contenidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los objetivos del Programa se enmarcan dentro de las funciones que son propias del municipio, como lo señala el Pladeco 2020-2024 (prorrogado por dos años, según Decreto Alcaldicio N° 141 08.01.25) que plantea la necesidad de “Fortalecimiento al desarrollo Local”, por cuanto está orientado a potenciar la actividad turística y el emprendimiento en la comuna, promoviendo la asociatividad, la innovación y la mejora de la competitividad de los emprendedores locales.

La necesidad de ofrecer a la comunidad un espacio seguro de recreación cultural, distracción y sano esparcimiento durante un fin de semana largo, que adicionalmente permita la realización de actividades productivas que promuevan el desarrollo económico de los emprendedores de la comuna de Antuco de forma ordenada, regulando la instalación de puestos de comidas, cervezas artesanales, artesanías, entre otros al interior del recinto Estadio Municipal de la comuna de Antuco.

### **DECRETO:**

**APRUEBESE** las Bases de Postulación, instalación y funcionamiento de puestos de comida y otros, en la Feria Costumbrista, Antuco 2026, que regula la adjudicación de espacios públicos para la instalación y funcionamiento de stand de comidas, cervecerías, artesanías y otros, al interior del Recinto Estadio Municipal de Antuco.

## **BASES DE POSTULACIÓN PARA LOS STAND RECINTO MULTICANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL FERIA COSTUMBRISTA, ANTUCO 2026**

### **1. GENERALIDADES**

GRR



La Ilustre Municipalidad de Antuco, considerando que es indispensable generar acciones concretas para fortalecer la comuna de Antuco como principal destino turístico de montaña en la región del Bío Bío, ha diseñado la “Feria Costumbrista, Antuco 2026”, como línea estratégica para ofrecer un panorama con una oferta variada a los vecinos de





la comuna, a los turistas y visitantes que vienen a la comuna. En la Feria Costumbrista, Antuco 2026 se encontrarán expositores locales de gastronomía tradicional, artesanos, juegos típicos, manualistas, cerveza artesanal, show artístico y actividades de recreación. Esta actividad se realizará en un espacio público, recinto de la Multicancha del Estadio Municipal Ruta Q-45, camino Paso Internacional Pichachén, Antuco, como una actividad de promoción turística y cultural.

La adjudicación de espacios físicos para la instalación de stand, enmarcado en la Feria Costumbrista, Antuco 2026 de la comuna de Antuco, estará regido por lo dispuesto en las presentes Bases y sus eventuales aclaraciones posteriores.

## 2.- DE LOS OBJETIVOS

- a) Adjudicar y autorizar espacios físicos destinados al funcionamiento de las distintas categorías reconocidas en las presentes Bases Administrativas.
- b) Favorecer la actividad cultural y turística y del fomento, a través del apoyo en la celebración de ferias costumbristas.
- c) Promover el desarrollo económico local, apoyando eventos que favorezcan la comercialización de productos gastronómicos y artesanales, por parte de microempresarios y emprendedores de nuestra comuna.

## 3. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión que estará a cargo de la elaboración y difusión de las Bases; así también, de la selección y supervisión de expositores que participarán del Evento "Feria Costumbrista, Antuco 2026", es la que a continuación se indica:

- a) Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Encargada Sección de Tránsito y Patentes.
- c) Encargada de Fomento Productivo.

Serán reconocidos como parte de la Comisión Organizadora, los antes indicados, o quien le subroge. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes bases, a cuyo locatario no se le devolverán los valores cancelados.

## 4. DE LOS PARTICIPANTES Y POSTULACIONES

Podrán participar del presente proceso, personas naturales y/o Jurídicas, mayores de 18 años, así como organizaciones sociales, funcionales, territoriales de la Comuna de Antuco. Lo anterior, atendiendo que, dentro de los objetivos suscritos al evento, se busca promover y dinamizar el ejercicio económico local.

### 4.1 Personas Naturales:

Las Personas Naturales, mayores de 18 años, residentes de la Comuna de Antuco, sean éstas formales (con iniciación de actividades ante el SII) o informales (sin iniciación de actividades ante el SII).

La postulación debe adjuntar:

1. Residencia en la comuna de Antuco, lo que se acredita con el Registro Social de Hogares (RSH) o Certificado de Residencia.
2. Identificación del postulante, mediante Fotocopia Simple de Cédula de Identidad por ambos lados de quien postula y Formulario de Identificación (Anexo 1)
3. Declaración Simple de Aceptación de Bases (Anexo N°2).
4. Formulario Propuesta Técnica Postulantes (Anexo N°3)
5. Formulario Detalle de Cantidad y Tipo de Equipos Eléctricos a Utilizar (Anexo 4)
6. Autorización del Servicio de Impuestos Internos.(traslado de boleta o tasación)





7. No haber sido condenado por crímenes o simples delitos, a través de la presentación de Certificado de Antecedentes para Fines Particulares o Especiales.
8. Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad (solo para juegos infantiles)
9. No haber sido sancionado, multado o poseer deudas con la Municipalidad de Antuco.
10. Podrá postular sólo un integrante del núcleo familiar.
11. No poseer vínculo de parentesco por consanguinidad ni de afinidad hasta el tercer grado, con ningún funcionario municipal vinculado a la organización, gestión o supervisión de la feria.

#### 4.2 Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Antuco:

Las Organizaciones Funcionales o Territoriales que deseen participar del evento, deberán adjuntar en su postulación:

1. Formulario "Solicitud de Postulación" debidamente completado.
2. Acta firmada por la "Directiva de la Organización", en que se señale que los fondos reunidos, serán destinados a los fines sociales propios de la organización.
3. Certificado de Vigencia de la organización.

Cabe precisar que, en el caso de Centros de Padres y Apoderados o Centros de Alumnos, solo se permitirá una postulación a nombre de cada organización. Sin perjuicio de que, en el caso de que existan más grupos o cursos interesados en postular, deberán ser representados por una persona natural, lo que no será motivo de exención de pago permiso municipal.

No podrán participar en este proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes (por ejemplo: no pago de permisos municipales) con la Ilustre Municipalidad de Antuco.

#### 5. DEL PERIODO DE POSTULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS BASES

Las bases y formulario de postulación se encontrarán publicadas en la Pagina oficial del municipio ([www.municipalidadantuco.cl](http://www.municipalidadantuco.cl)) y redes sociales, o podrán ser solicitadas gratuitamente en las oficinas de Fomento Productivo de la Municipalidad de Antuco, ubicada en calle Calixto Padilla 155, a partir del día 27 de abril de 2026, en horario de atención de público (08:00 a 14:00 horas).

Se deja de manifiesto que cada interesado en participar del proceso de postulación, solo podrá ingresar una solicitud, la cual daría origen a un solo puesto en la medida que los criterios de la selección así lo avalen.

**El periodo de postulación reconocido para todas las categorías que forman parte del presente proceso, será entre el día miércoles 29 de abril al 06 de mayo del año 2026 entre las 08:00 y las 14:00 horas., y deben ser entregadas en la oficina de partes del municipio.**

#### 6.- DEL EVENTO "FERIA COSTUMBRISTA, ANTUCO 2026"

La Feria Costumbrista, Antuco 2026, se realizará en el recinto de la Multicancha del Estadio Municipal, los días **21, 22, 23 y 24 de mayo del año 2026**, comenzando con la inauguración el día 21 desde las 12:00 horas, y cuyo funcionamiento y finalización se registrá por los horarios que se estipulen desde la Municipalidad de Antuco.

#### 7 DE LOS ESPACIOS

La Ilustre Municipalidad de Antuco será la encargada de la disposición de los espacios en el recinto, distribuirá las zonas para la instalación de los puestos de cocinerías, cervecerías artesanales, artesanías y juegos infantiles las que se definen de la siguiente manera.

#### Disponibilidad y Clasificación de Puestos:





TIPO	CANTIDAD	DIMENSIONES
Cocinerías	12	Se distribuirá el espacio de 3x3 M <sup>2</sup>
Artesanías, manualidades y agroprocesados	12	Se distribuirá el espacio de 2x3 M <sup>2</sup>
Microcervecías Locales	3	Se distribuirá el espacio de 3x3 M <sup>2</sup>
Juegos infantiles	5	Se ubicarán en el lugar exclusivamente dispuesto para ello
Baños públicos	1	Se utilizarán baños de los camarines del recinto

## 7.2 Productos a Comercializar

Los productos que se podrán comercializar en cada uno de los puestos, son los siguientes:

TIPO	PRODUCTOS PERMITIDOS
Stand de gastronomía	Comida tradicional chilena, estofado, cazuelas (variedades), asados, pescado frito, mariscal, empanadas, pajaritos, repostería, entre otros. (propuesta innovadora de gastronomía y producción local) *Instalación de parrillas fuera de la carpa, debe considerar infraestructura necesaria.
Cervecerías y licores artesanales	Cervezas y licores artesanales fabricados en la comuna de Antuco (solo con permisos legales y tributarios que permita el expendio de estas)
Artesanías, manualidades y agro procesados	Artesanías tradicionales chilenas (greda, madera, lanas, cuero, piedra, manualidades en mimbre, telas, entre otros; miel, mermeladas, encurtidos)
Juegos tradicionales de destreza	Juegos tradicionales de destreza como: tiro al blanco, tiro al tarro, pesca milagrosa, ruleta, sorpresas, etc.
Juegos infantiles	Cama elástica, juegos inflables, autos de paseo, taka taka, entre otros. (Considerar infraestructura si se requiere)

La Comisión evaluadora se reserva el derecho de considerar requerimientos de orden especial, en la medida que estos contribuyan al buen desarrollo del evento.



## 7.3 De la selección de postulaciones





Con respecto a la selección de los participantes para el presente evento, se trabajará en una tabla de evaluación con las respectivas postulaciones.

Todos los participantes seleccionados serán informados de la decisión, **los días 7 y 8 de mayo de 2026**, mediante correo electrónico y/o llamado telefónico, además la información estará disponible en oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad.

### Criterios de Evaluación

CRITERIO	INDICADOR A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (0-2)
Propuesta del Nombre del Stand (Máximo: 6 puntos)	Originalidad	¿El nombre es único, creativo y diferenciado? O marca de su emprendimiento	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Relación cultural	¿El nombre refleja la identidad o el contexto de Antuco?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Claridad	¿El nombre es fácil de entender y recordar?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
Propuesta de Variedad de Productos en el Stand (Máximo: 6 puntos)	Diversidad de opciones	¿Ofrecen una variedad suficiente de productos o alimentos en su propuesta?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Representatividad cultural	¿Incluyen productos o alimentos de la comuna de Antuco?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Inclusión de opciones diversas	¿Consideran alternativas de inclusión en su producto? (vegetarianos, veganos, etc )	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
Propuesta de Ornamentación del Stand (Máximo: 6 puntos)	Creatividad del diseño	¿El diseño del stand es innovador y atractivo? ¿dispone de decoraciones que digan relación con nuestra comuna, se describen claramente?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Identidad cultural	¿La ornamentación representa la cultura antucana?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Sustentabilidad	¿Utilizan materiales amigables con el medioambiente, como reciclables o reutilizables?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado





CRITERIO	INDICADOR A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (0-2)
Propuesta de Letrero del Stand (Máximo: 6 puntos)	Claridad y visibilidad (tamaño)	¿El letrero es fácil de leer y visible para los asistentes?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Diseño visual atractivo (materialidad)	¿El diseño es estético y está bien integrado con la ornamentación general?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado
	Coherencia temática	¿El letrero refleja la identidad del stand y el contexto del evento?	0: Insuficiente 1 Aceptable 2: Destacado

#### Escala de Evaluación:

- **0 punto:** Cumplimiento insuficiente.
- **1 puntos:** Cumplimiento aceptable.
- **2 puntos:** Cumplimiento destacado.

#### Puntaje Total Máximo: 24 puntos

Los postulantes con los puntajes más altos serán seleccionados. En caso de empate, se priorizará la propuesta que mejor refleje la identidad cultural del evento.

La solicitud debe ser completada obligatoriamente en todos los campos requeridos. De no hacerlo, se considerará como un vacío voluntario, lo que resultará en una nota mínima en su evaluación por parte de la comisión organizadora.

#### 7.4 Otras Disposiciones

Los locales habilitados en cada sector deberán cumplir con ornamentación acorde con la trascendencia del evento "Feria Costumbrista, Antuco 2026", con un nombre que los identifique y, cumpliendo con toda la normativa sanitaria correspondiente (en el caso de stand de gastronomía).

Las propuestas seleccionadas deberán asistir a una reunión de coordinación (fecha, hora y lugar por confirmar), y la no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización ocupar el lugar con otro postulante en lista de espera.-

#### 8. DE LA HABILITACIÓN DEL ESPACIO DEL EVENTO

La Municipalidad de Antuco habilitará el espacio del evento, correspondiente al recinto de la Multicancha, en el Estadio Municipal, considerando los siguientes elementos:

1. Se entregará acceso a red de alumbrado público, al que podrá conectarse cada locatario.
2. En cuanto a la capacidad eléctrica, el amperaje máximo de uso corresponde a 10 (A). con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobre consumo, el locatario no deberá superar los amperes permitidos, deberá informar sobre la carga de energía eléctrica que soportará su local (lo que queda estipulado en el formulario de postulación mencionando fielmente la cantidad de equipos eléctricos que utilizará). Si el locatario otorgare información falsa o





errónea respecto de los equipos que utilizara y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la Comisión Organizadora determinara el cierre inmediato del local que genere el sobreconsumo.

3. Queda estrictamente prohibido el uso de los siguientes artefactos eléctricos:
  - Freidoras eléctricas.
  - Hervidores eléctricos
  - Microondas
  - Ventiladores
  - Estufas eléctricas.
  - Cocinas eléctricas.
4. El municipio habilitará una red de distribución para dotación de agua potable para los stand de gastronomía, cada expositor será responsable de realizar la instalación previa de lavaplatos, y solo podrán conectarse al desagüe de aguas servidas habilitado por la organización.
5. Será responsabilidad de cada expositor, mantener en buen estado las instalaciones al interior de su stand, así como disponer del equipamiento necesario para ello.
6. Los consumos de agua potable y luz eléctrica, serán de cargo municipal.
7. En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica o de agua potable a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los distintos locales, la Municipalidad de Antuco, no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los locatarios. En este caso los locatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad a la Municipalidad de Antuco, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de recursos de ningún tipo.

## 8. INSTALACIONES Y COSTOS

**Los costos totales por concepto de permiso municipal (según ordenanza municipal) para participar en este evento son los siguientes:**

TIPO	VALOR U.T.M.
Stand de cocinerías	0,35 UTM
Cervecerías artesanales	0,60 UTM
Artesanías	0,10 UTM
Juegos infantiles	0,20 UTM

### Quedan exentas del pago Municipal:

- Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Antuco.

La Municipalidad de Antuco se encargará de tramitar las autorizaciones municipales y sanitarias de funcionamiento, y proporcionará conexiones de agua potable y electricidad, para conectarse a las respectivas redes de suministro. Será responsabilidad de cada locatario, tramitar su respectiva autorización de Servicio de impuestos internos.

## 10. SEGURIDAD E HIGIENE

Para el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene se considerarán las actividades siguientes:

- a. Plan de evacuación de público, según normativa y en coordinación con los organismos encargados de seguridad.
- b. Vías de escape y salidas de emergencias, debidamente señalizadas. Los accesos de salida de escape deben estar operativas.
- c. Cada local deberá disponer de receptáculos con tapa para sus residuos, además de velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales y de la limpieza de las mesas que sea ocupada por sus clientes.





- d. El agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla debe evacuarse directamente al sistema de desagüe dispuesto para ello.
- e. El mobiliario y equipamiento debe estar en buen estado de conservación.
- f. Se debe disponer de una persona por local de gastronomía, con dedicación exclusiva a la recepción de dinero.
- g. Mantener su presentación personal y la del equipo de trabajo, debiendo contar con UNIFORME para todo el personal de trabajo (Ej.: jeans, polera, parka, casaca, jockey; otros de similar característica y tonalidad).

## 11. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

- a) Respetar el horario de funcionamiento y demás normas establecidas. Será obligación de cada expositor permanecer con su puesto abierto al público, en horarios establecidos para funcionamiento de éstos, según lo establecido en las bases.
- b) Asistir a capacitación obligatoria, convocada por la Comisión Organizadora, debiendo aplicar durante su participación las indicaciones entregadas. En este contexto, en ausencia del expositor titular, podrá asistir otra persona en su representación. De no asistir, y/o no ser representado en la capacitación obligatoria, se entenderá como una renuncia voluntaria a seguir participando de la actividad.
- c) Los expositores de cocinerías, que manipularán y comercializarán alimentos, deberán conocer la reglamentación sanitaria y las disposiciones de estos requisitos, manteniendo un apego estricto a la normativa de alimentos establecida. Por consiguiente, durante el desarrollo de las labores señaladas, deberán al menos, contar con cofia, guantes, mascarilla y delantal (y utilizarlas según corresponda).
- d) Cada expositor deberá contar con iluminación interior en su stand
- e) Mantener una coordinación y relación de respeto con la Comisión Organizadora, personal municipal y demás expositores que participen comercialmente en la actividad, procurando un ambiente grato y seguro para el público asistente.
- f) Los expositores deberán adoptar medidas preventivas para resguardar la limpieza de los stand, patio de comida e instalaciones durante todos los días y horarios de la feria. Además, deberán asegurar la limpieza del baño facilitado para los expositores.

## 12. OTRAS CONSIDERACIONES

Se deben tener presente las siguientes consideraciones:

- a) Será obligación del locatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad de Antuco para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados (Carabineros de Chile, Municipalidad de Antuco, Seremi de Salud, entre otros).
- b) Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- c) Durante el desarrollo de la actividad, la municipalidad no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- d) Cualquier punto no estipulado en las bases, será resuelto por la comisión organizadora, y su decisión será inapelable.
- e) La Comisión Organizadora, informa a los participantes que podrán ser fiscalizados por inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Autoridad Sanitaria, entre otros.





## 12. PROHIBICIONES

Los locatarios deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) No se debe acumular material altamente inflamable.
- b) Se prohíbe comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.
- c) No se puede instalar altoparlantes fuera del local, o dirigidos hacia el exterior.
- d) Se debe dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias, de seguridad y ambientales.
- e) Se prohíbe arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- f) Está prohibido vocear mediante micrófonos, megáfonos o a viva voz cualquier tipo de oferta y/o información.
- g) No se debe promocionar o difundir por cualquier medio (entrega de volantes, panfletos, regalos, beneficios) al interior del recinto cualquier tipo de propaganda o información política o con tendencias partidistas.
- h) Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el cupo asignado a cada locatario seleccionado.
- i) Conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde el puesto hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas.
- j) Tener un comportamiento inadecuado, tanto en el vocabulario como trato con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.
- k) Está estrictamente prohibido que los locatarios consuman bebidas alcohólicas en sus stand, durante todo el desarrollo del evento.
- l) En general, se debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes bases, y a la normativa vigente aplicable que regula la realización de eventos de esta naturaleza.

**Por su parte, los Inspectores Municipales y/o personal de Carabineros de Chile, velarán por el estricto orden público y adecuado funcionamiento de los eventos, derivando las denuncias al Juzgado de Policía Local, en el caso que corresponda.**

## ANEXO N° 1

### IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE CONCESIÓN PARA RECINTO DE LA MULTICANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL FERIA COSTUMBRISTA, ANTUCO 2026





PERSONA NATURAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	
RUBRO	
FORMALIZACIÓN	

PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
E-MAIL	
TIPO DE SOCIEDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO	

## 2. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

Seleccione la categoría a la que postula (marque con una "X"):

- Gastronomía
- Artesanías
- Cerveza artesanal
- Servicios recreativos (ejemplo: juegos infantiles)
- Otro (especificar)

**NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA**

## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN SIMPLE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES CONCESIÓN PARA STAND RECINTO MULTICANCHA DEL ESTADIO ESTADIO MUNICIPAL PARA FERIA COSTUMBRISTA, ANTUCO 2026



GRR





**NOMBRE DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**Declara:**

**1. Aceptación de bases:**

He leído, comprendido y acepto íntegramente las bases y condiciones de postulación establecidas por la organización de la Feria Costumbrista, Antuco 2026 recinto Multicancha del Estadio Municipal de Antuco a desarrollarse el días....., comprometiéndome a cumplir con todas las disposiciones señaladas en las bases.

**2. Fechas y costos:**

Reconozco y acepto las fechas establecidas para la feria, incluyendo los plazos de montaje, desmontaje y duración del evento, así como los costos asociados a la participación, los cuales serán asumidos íntegramente por mi persona.

**3. Postulación única:**

Declaro que soy el único integrante de mi familia que ha presentado solicitud para participar como expositor/a en esta feria.

**4. Vinculación municipal:**

Declaro que no poseo parentesco directo ni de afinidad hasta el tercer grado, con ningún funcionario municipal vinculado a la organización, gestión o supervisión de la feria.

**5. Veracidad de la información:**

Garantizo que toda la información entregada en mi formulario de postulación, así como en los documentos anexos, es verídica, completa y actualizada. En caso de detectarse falsedad o inconsistencia en los datos proporcionados, acepto que la organización pueda revocar mi participación en la feria, sin derecho a reembolso alguno.

**6. Responsabilidad y cumplimiento:**

Acepto que mi participación está sujeta al cumplimiento de todas las normativas legales y administrativas vigentes, incluyendo las relacionadas con permisos sanitarios, comerciales y de seguridad. Asimismo, me comprometo a mantener un comportamiento ético, responsable y respetuoso durante toda la duración de la feria.

**7. Condiciones del espacio:**





Entiendo que los espacios asignados son limitados y serán determinados por la organización de acuerdo con criterios establecidos en las bases, sin derecho a objeción de mi parte respecto a su ubicación o dimensiones.

#### **8. Exageración de responsabilidades:**

Libero de toda responsabilidad a la Municipalidad de Antuco y organización de la feria por pérdidas, daños, robos o accidentes ocurridos durante mi participación, entendiendo que es mi deber tomar las medidas necesarias para salvaguardar mis bienes y garantizar la seguridad de mi espacio.

Declaro que entiendo y acepto las implicaciones de esta declaración jurada y que mi firma acredita la total conformidad con los puntos mencionados.

**NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA**

### **ANEXO N°3**

#### **PROPUESTA TÉCNICA POSTULANTES CONCESIÓN PARA STAND RECINTO MULTICANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL “FERIA COSTUMBRISTA, ANTUCO 2026”**



GRR





	Indicador a Evaluar	Información a Completar
<b>1. Datos del Postulante</b>	<b>Nombre completo:</b>	
	<b>Teléfono de contacto:</b>	
	<b>Correo electrónico:</b>	
	<b>Nombre de la organización (si aplica):</b>	
<b>2. Propuesta del Stand</b>	<b>A. Nombre del Stand</b>	
	<b>Nombre propuesto:</b>	
	<b>Significado y relación cultural del nombre</b>	
	<b>B. Variedad de Productos</b>	
	<b>Lista de productos (alimenticios, artesanía, juegos, etc)</b>	
	<b>Relación de los productos con la comuna de Antuco</b>	

GRR





	Indicador a Evaluar	Información a Completar
	¿Incluye opciones para públicos diversos inclusivos (vegetarianos, veganos, etc.)?	Sí ( ) No ( )
	Si responde "Sí", indique las opciones específicas:	
	<b>C. Ornamentación del Stand</b>	
	Describa la decoración de su puesto (materiales a utilizar en fachada, mesón, decoración, entre otros)	
	Elementos culturales o tradicionales de la comuna presentes en la decoración:	
	¿Utilizará materiales sustentables (reciclables o reutilizables)?	Sí ( ) No ( )
	Si responde "Sí", detalle cuáles:	
	<b>D. Letrero del Stand</b>	
Descripción del diseño del letrero (materialidad, tamaño, etc.)		





	Indicador a Evaluar	Información a Completar
	¿Cómo asegurará que el letrero sea visible y esté en armonía con la ornamentación?	

**Nota:**

- El envío de esta ficha no garantiza la aceptación de la propuesta.
- **Fecha límite de postulación:** 06 de mayo de 2026, hasta las 14:00 Hrs.
- Enviar la ficha al correo: [fomento@municipalidadantuco.cl](mailto:fomento@municipalidadantuco.cl) o entregarla en oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco.

Declaro que la información proporcionada en esta ficha es verídica y que mi propuesta cumple con los objetivos de la feria.

**NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA**

**ANEXO 4**

**DETALLE DE CANTIDAD Y TIPO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS A UTILIZAR  
CONCESIÓN PARA RECINTO DE LA MULTICANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL**



